



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA C.C.Nº 4.608.508

CAUSANTE: MARIA DEL SOCORRO VALENCIA AYALA C.C.Nº 25.267.502

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00240-00

Analizadas las diligencias, se evidencia que la causante MARIA DEL SOCORRO VALENCIA AYALA tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Popayán - Cauca, por lo cual el competente para asumir el conocimiento de la presente demanda son los Juzgados de Familia de esa ciudad, conforme lo prescrito en el numeral 12º del art. 28 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a lo establecido en el inciso 2º del art. 90 ibídem, se remitirán las diligencias al estrado judicial correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado 21 de Familia,

RESUELVE:

- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.
- REMÍTANSE estas diligencias a los Juzgados de Familia de Popayán - Cauca, Reparto.
- SECRETARIA deje las constancias de rigor.
- Comuníquese esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

I.I.

La anterior providencia se notifica por estado No.38
Hoy 10 de julio de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA